



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2016-00174-00 de BANCO PICHINCHA S.A – Cesionario IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY contra CARLOS EFREN GÓMEZ VANEGAS. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro-sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Remates 2021- para los fines indicados y se declaró abierta la subasta pública.

Siendo las 11:01 am, se da inicio a la subasta virtual, advirtiendo el Despacho que no obra ningún tipo de solicitud pendiente para el proceso 11001400304620160017400, conforme la constancia aportada por la secretaria Cielo Gutierrez y la que hace parte integral de esta acta; Posteriormente, procede el Despacho a describir el vehículo objeto de subasta.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS IY736; MARCA MAZDA; COLOR TITANIO FLASH; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. JM8KE4W39G0312672; CLASE CAMIONETA; MODELO 2016; MOTOR PY30420124 SERVICIO PARTICULAR; LINEA CX-5, PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble identificado con PLACAS IY736 se encuentra avaluado en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$76.100.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$53.270.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$30.440.000.00)**.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el auto que fijo fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el mismo se encontró correo recibido a las 10:48 am, remitente dependiente@iusfactoring.com en el cual obra el archivo PDF encriptado presentado por la apoderada del demandante cesionario JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ.

Siendo esta la única oferta que se presentó, se solicitó a la apoderada del cesionario que indicara la clave para dar apertura a la oferta encriptada, una vez abierto el mismo contiene; poder otorgado por el demandante cesionario con la facultad para licitar, no obstante a folio 106 del expediente se reconoció personería y se tiene en cuenta el último para los fines pertinentes; así mismo en el mismo archivo se encuentra postura por cuenta del crédito por el valor de SESENTA

Y TRES MILLONES DE PESOS (**\$63.000.000.00**), oferta que está suscrita por la apodera del cesionario la abogada JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ; identificada con la C.C. N° 53.042.114 de Bogotá y T.P. 219.879 del C. S. de la J.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y atendiendo que la postura recibida en el correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho tiene en cuenta la postura allegada por el cesionario el señor IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al señor IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, identificado con la C.C. N° 79.577.541 de Bogotá, representado judicialmente por la abogada JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ, identificada con la C.C. N° 53.042.114 de Bogotá y T.P. 219.879 del C. S. de la J, el bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS IY736; MARCA MAZDA; COLOR TITANIO FLASH; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. JM8KE4W39G0312672; CLASE CAMIONETA; MODELO 2016; MOTOR PY30420124 SERVICIO PARTICULAR; LINEA CX-5, PASAJEROS 5, por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (**\$63.000.000.00**), siendo esta la única postura y por cuenta del crédito.

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los POSTORES VENCIDOS y QUIENES ALLEGARON TÍTULOS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Una vez finalizada la audiencia siendo las 11:15 A.M., se evidencia que por fallas en los medios de grabación y los problemas de red que se presentan actualmente en el Edificio Hernando Morales Molina, la misma no quedó registrada en las grabaciones de la plataforma TEAMS, motivo por el cual, y de conformidad con el **Artículo 107 Numeral 6 inciso 2, se deja la presente acta, para los fines legales pertinentes.**

Así mismo a la presente acta se adjunta informe de asistencia que registra la plataforma TEAMS; con el fin de evidenciar las personas que participaron de manera virtual en la audiencia.

La secretaria,



JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ
COLETA SECRETARÍA

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Firmado Por:

**Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Civil 008
Juzgado Municipal De Ejecución
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d573c5f0597dcf5cd5cd4cd5251cbb4ea0d6fb1496b2619faa25df4a77e49dd

Documento generado en 11/08/2021 02:43:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**